



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 191 -2022-IN-SALUDPOL-GG

Lima, 09 SEP. 2022

VISTO:

El Memorando N° 139-2022-SALUDPOL/GG de fecha 08 de setiembre de 2022, de la Gerencia General; y el Informe N° 3666 -2022-SALUDPOL-GG-OAJ de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, y modificatorias, se adecúa el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, el artículo 3 de la referida norma dispone que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0223-2021-IN-SALUDPOL-GG del 04 de noviembre de 2021, se designa al abogado Pablo Manuel Figueroa Marín como responsable de brindar información a la que se refiere el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Sede Lima;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 166-2022-IN-SALUDPOL-GG del 23 de agosto de 2022, se dio por concluida, hasta el 23 de agosto de 2022, la designación del abogado Pablo Manuel Figueroa Marín, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 178-2022-IN-SALUDPOL-GG del 02 de setiembre de 2022, se designa a la abogada Jacqueline Irene Flores Santibáñez, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL;

Que, la Gerencia General, a través del Memorando N° 139-2022-SALUDPOL/GG de fecha 08 de setiembre de 2022, designa a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como responsable de brindar información a los administrados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el literal b) del artículo 3 de su Reglamento;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias, menciona que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, los artículos 9 y 10 de la Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del SALUDPOL, establece que el Gerente General es el titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; que tiene como funciones, entre otras, programar, dirigir, ejecutar y controlar la gestión administrativa de los recursos humanos, y; expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N°1174, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y su Reglamento; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 0223-2021-IN-SALUDPOL-GG del 04 de noviembre de 2021.

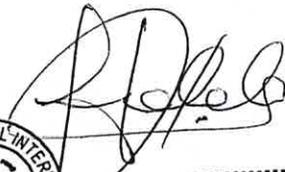
Artículo 2.- DESIGNAR a la abogada Jacqueline Irene Flores Santibáñez, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como responsable de brindar la información a que se refiere el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Sede Lima, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del SALUDPOL (www.saludpol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese




ING. HIALMER S. ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
SALUDPOL